

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00747

Reconócese al abogado Fabio Ernesto Gil Hernández como apoderado de los demandados, en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificados a los demandados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, desde la notificación de este auto (art. 301 del C.G.P.).

Por secretaría contrólese los términos que poseen los demandados.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b749edc1cb79a6223abb4f92d2f6704c5d250a2fceb31ce45ca0cccbbbe5d7e54

Documento generado en 26/04/2021 02:19:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**